

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

#### **ACUERDO GOV/96/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el 2024.**

El artículo 32 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, actualmente prorrogada, establece que las ofertas de empleo público y los instrumentos de gestión similares deben aprobarse conforme a las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan. Asimismo, autoriza al Gobierno a acumular la tasa de reposición entre sectores y colectivos que se determinen.

A su vez, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, prorrogada, fija la tasa de reposición de efectivos en un máximo del 120 % en determinados sectores que el artículo 20.u.3 identifica como prioritarios, mientras que para el resto de sectores fija la tasa, con carácter general, en el 110 %. Para los cuerpos de policía la tasa de reposición se fija en el 125 %.

El artículo 20.2.4 del texto legal mencionado habilita a las administraciones a autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relativo a que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con el que se deberá contar. A este efecto, el presente Acuerdo autoriza una tasa específica para el personal de cuerpos docentes no universitarios en los términos previstos en el Plan estratégico de reducción de la temporalidad a la Administración de la Generalitat de Catalunya para el periodo 2023-2024, aprobado en fecha 28 de marzo de 2023, por la Secretaría de Administración y Función Pública. En este sentido, el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, prevé que la oferta de empleo público o instrumento similar puede contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En el ámbito de la Administración de la Generalitat, se han llevado a cabo los procesos de estabilización del empleo público previstos en la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que han permitido reducir significativamente la temporalidad en el ámbito de la Administración de la Generalitat. La presente oferta de empleo público debe permitir avanzar en este reequilibrio y en la evolución futura de la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el fin de mantener esta tasa de temporalidad dentro de unos límites que permitan articular políticas de recursos humanos orientadas a garantizar la calidad de los servicios públicos.

Con este objetivo, la Ley 8/2023, de 12 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con funcionarios de carrera, ha introducido una nueva disposición adicional, la treintena, en el texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre —en adelante, Texto único—, que habilita las convocatorias de pruebas selectivas para incluir, en más de las plazas autorizadas a las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales para cubrir futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes.

Mediante el presente Acuerdo, se mantiene la orientación de la oferta de empleo público específicamente en la cobertura de las necesidades prioritarias en este momento, en la misma línea que las últimas ofertas públicas de empleo que están en fase de ejecución, de tal manera que la presente oferta de empleo ordinaria del año 2024 va dirigida principalmente a sostener el objetivo de la reducción del índice de temporalidad estructural en el empleo público, a la tecnificación de las plantillas y al refuerzo de aquellos sectores que se consideran prioritarios y esenciales.

El artículo 59 del Texto único regula la garantía de la promoción interna, y el artículo 60 de este texto legal habilita la posibilidad que, si el número de aspirantes que superan los procesos selectivos que se aprueben en ejecución de la oferta de empleo público es inferior al de plazas convocadas en alguno de los turnos, el número resultante de vacantes pueda incorporarse del turno de promoción interna en el turno libre y al revés.

De conformidad con la normativa básica aplicable, esta oferta establece una reserva del 7 % del total de plazas

CVE-DOGC-B-24123010-2024

ofrecidas para que sean cubiertas por personas con discapacidad, y el 2 % de estas plazas se reservan para aquellas personas que acrediten discapacidad intelectual.

Los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya han efectuado la correspondiente propuesta de oferta de empleo público y el Departamento de Economía y Hacienda ha emitido su informe favorable con relación a esta.

De conformidad con el artículo 20.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, en esta oferta se autoriza la acumulación de la tasa de reposición de sectores prioritarios y no prioritarios en determinados sectores calificados como prioritarios, como es el caso del sector de la Administración penitenciaria, de personal funcionario de administración y técnico y laboral, y del cuerpo de Agentes Rurales.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 37.1./ del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con respecto al trámite de negociación sindical, y la Comisión Técnica de la Función Pública ha emitido su informe favorable en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 del Texto único.

De conformidad con los artículos 5.c y 6.1.c del Texto único.

Por todo eso, a propuesta de la vicepresidenta del Gobierno y consejera de la Presidencia, de la consejera de Educación, del consejero de Interior y del consejero de Salud, el Gobierno

Acuerda:

—1 Aprobar la oferta de empleo público de la Administración de la Generalitat de Catalunya de un total de 9.033 plazas.

—2 Autorizar el Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud a aprobar una oferta de empleo público de hasta un máximo de 1.645 plazas para el personal estatutario de los servicios de salud, distribuidas en los cuerpos y especialidades que correspondan.

—3 Las 7.388 plazas restantes se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

a) 2.963 plazas del sector de personal de administración y servicios (personal funcionario de administración y técnico y personal laboral del VI convenio colectivo único), que se consignan en el anexo 1 de este Acuerdo, especificadas en cuerpos y escalas de personal funcionario y en categorías profesionales de personal laboral.

b) 4.425 plazas de cuerpos docentes no universitarios del Departamento de Educación, que se consignan en el anexo 2 de este Acuerdo, especificadas en cuerpos de personal docente no universitario.

—4 Autorizar una tasa específica de 1.657 plazas de personal docente no universitario, ya incluidas en el punto 3.b de este Acuerdo, para dar cumplimiento al objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público de la Administración de la Generalitat de conformidad con el Plan estratégico de reducción de la temporalidad a la Administración de la Generalitat de Catalunya para el periodo 2023-2024, aprobado en fecha 28 de marzo de 2023 por la Secretaría de Administración y Función Pública del Departamento de la Presidencia.

—5 Autorizar la acumulación de 215 plazas que integran la tasa de reposición del cuerpo de Mossos d'Esquadra en la tasa de reposición del sector de Administración penitenciaria —2 plazas— y de personal funcionario de administración y técnico y laboral —213 plazas—, respectivamente; y la acumulación de 167 plazas que integran la tasa de reposición del cuerpo de Bomberos en la tasa de reposición del sector de Administración penitenciaria —153 plazas— y en el cuerpo de Agentes Rurales —14 plazas—, respectivamente.

—6 De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, modificada por el Decreto ley 3/2024, de 9 de abril, de concesión de un suplemento de crédito y de un crédito extraordinario a los presupuestos de la Generalitat de

CVE-DOGC-B-24123010-2024

Catalunya para el 2023 prorrogados para el 2024 y de otras medidas financieras y administrativas, las actuales especialidades del cuerpo de titulación superior, del cuerpo de diplomatura, del cuerpo técnico de especialistas y del cuerpo auxiliar técnico se recogen en el anexo como propias de las nuevas escalas que se crean, y su convocatoria está condicionada a la previa modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Asimismo, en ejecución de este Decreto ley, las plazas incluidas en esta oferta de empleo público correspondientes al cuerpo superior de administración, escala estadística y de análisis, y al cuerpo de titulación superior, escala de ambientólogos, su convocatoria está condicionada a la previa modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

—7 En los anexos de este Acuerdo también se concretan, en los términos que dispone la normativa de aplicación, las plazas que deben proveerse mediante promoción interna, así como las reservadas para las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacidad y las dirigidas a personas con dificultades de integración laboral en razón de su capacidad intelectual.

—8 La resolución de las convocatorias derivadas de esta oferta comporta, cuando la plaza que haya sido objeto de oferta esté ocupada interinamente, el cese de la persona que lo ocupa, que deberá producirse al tomar posesión el personal funcionario o laboral fijo de nuevo acceso.

—9 Los órganos convocantes deben velar por que la publicidad de las convocatorias, sus bases y las informaciones que afecten al desarrollo de los procesos selectivos se ajusten a la normativa vigente en materia de transparencia y de protección de datos personales.

—10 Se exceptúa de las competencias previstas en los puntos 2.a y 2.b del Acuerdo GOV/117/2022, de 7 de junio, de atribución de competencias en los departamentos de la Generalitat en materia de función pública, la convocatoria y el nombramiento en relación con las plazas del cuerpo de diplomatura, escala de educación social – ámbito funcional de ejecución penal (grupo A, subgrupo A2), contenidas en las ofertas de empleo público para los años 2021 y 2022.

A este efecto, el departamento competente en materia de función pública convocará, en un único proceso de selección, la totalidad de las plazas del cuerpo de diplomatura, de educación social, contenidas en las ofertas de empleo público para los años 2021, 2022 y 2023, tanto las adscritas al ámbito funcional de ejecución penal como el resto de plazas de este cuerpo y escala no adscritas a este ámbito.

—11 Los tribunales calificadoros de las convocatorias de procesos selectivos derivadas de esta oferta de empleo público actuarán bajo los principios de imparcialidad, profesionalidad, agilidad y transparencia, y dejarán constancia en las actas de cualquier acuerdo que afecte a las calificaciones otorgadas a las personas aspirantes. Asimismo, antes de la realización de las pruebas o los ejercicios, harán públicos los criterios de valoración y corrección que sean aplicables y no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria. Las convocatorias impulsarán una representación paritaria de mujeres y hombres en la composición de los tribunales calificadoros.

—12 Las convocatorias de procesos selectivos derivadas de esta oferta establecerán la obligatoriedad de presentar por medios electrónicos las solicitudes de participación y documentación, así como los escritos de impugnación, de conformidad con el artículo 85 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital. Las convocatorias también podrán establecer la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los trámites relativos a la adjudicación de plazas.

—13 Este Acuerdo tiene efectos a partir de la fecha de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—14 Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 30 de abril de 2024

Xavier Bernadí Gil  
Secretario del Gobierno

#### Anexo 1

##### Personal funcionario

- Cuerpo de Mossos d'Esquadra, *mosso/a* de la escala básica (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 900

- Cuerpo de Mossos d'Esquadra, escala de apoyo, facultativo/a (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 16

Facultativo/a Biología: 2

Facultativo/a Derecho: 5

Facultativo/a Económicas y Empresariales: 2

Facultativo/a Ingeniería Naval: 1

Facultativo/a Ingeniería de Telecomunicaciones: 1

Facultativo/a Ingeniería de Automoción: 1

Facultativo/a Farmacia: 1

Facultativo/a Filología Catalana: 1

Facultativo/a Informática: 1

Facultativo/a Ciencias Políticas y de la Administración: 1

- Cuerpo de Mossos d'Esquadra, escala de apoyo, técnico/a (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 2

Técnico/a Arquitectura Técnica: 1

Técnico/en Enfermería: 1

- Cuerpo de Bomberos, bombero/a de primera de la escala técnica (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 120

- Cuerpo de Agentes Rurales, agente de la escala básica (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 22

CVE-DOGC-B-24123010-2024

- Cuerpo superior de administración, escala superior de administración general – ámbito funcional de ejecución penal (titulación de Derecho) (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 3

Turno libre: 3

- Cuerpo de diplomatura, escala de trabajo social – ámbito funcional de ejecución penal (grupo A, subgrupo A2):

Total de plazas: 10

Turno libre: 10

- Cuerpo de diplomatura, grupo de servicios penitenciarios – ámbito funcional de ejecución penal (grupo A, subgrupo A2):

Total de plazas: 4

Turno libre: 3

Turno de promoción interna: 1

- Cuerpo técnico de especialistas, grupo de servicios penitenciarios – ámbito funcional de ejecución penal (grupo C, subgrupo C1):

Total de plazas: 306

Turno libre: 168

Turno de promoción interna: 138

- Cuerpo superior de inspectores tributarios (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 10

Turno libre: 4

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

Turno de promoción interna: 5

- Cuerpo superior de técnicos tributarios (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 20

Turno libre: 6

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

Turno de promoción interna: 12

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 1

- Cuerpo técnico de gestores tributarios (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 20

Turno libre: 9

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

CVE-DOGC-B-24123010-2024

Turno de promoción interna: 9

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 1

- Cuerpo de abogacía (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 11

Turno libre: 10

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

- Cuerpo superior de administración, escala de inspección financiera (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 4

Turno libre: 4

- Cuerpo superior de administración, escala estadística y de análisis (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 5

Turno libre: 5

- Cuerpo de titulación superior, escala de ambientólogos (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 31

Turno libre: 28

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 3

- Cuerpo de titulación superior, escala de ingeniería industrial (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 5

Turno libre: 3

Turno de promoción interna: 2

- Cuerpo de titulación superior, escala de educación física (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

- Cuerpo de titulación superior, escala de geografía (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 2

Turno libre: 2

- Cuerpo de titulación superior, escala de geología (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 4

Turno libre: 4

- Cuerpo de titulación superior, escala de patrimonio artístico: arqueología (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

- Cuerpo de titulación superior, escala de planificación lingüística (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 4

Turno libre: 4

- Cuerpo de titulación superior, escala de salud pública (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 32

Turno libre: 16

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 2

Turno de promoción interna: 13

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 1

- Cuerpo de diplomatura, escala de biblioteconomía (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 4

Turno libre: 4

- Cuerpo de diplomatura, escala de ingeniería técnica industrial (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 15

Turno libre: 14

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

- Cuerpo de diplomatura, escala de ingeniería técnica en topografía (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 2

Turno libre: 2

- Cuerpo de diplomatura, escala de intérpretes informadores/as turísticos (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

- Cuerpo de diplomatura, escala de salud pública (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 6

Turno libre: 5

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

- Cuerpo administrativo, administrativa (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 249

Turno libre: 124

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 13

Turno de promoción interna: 101

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 11

- Cuerpo técnico de especialistas, de delineantes (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

- Cuerpo auxiliar de administración, escala auxiliar administrativa (grupo C, subgrupo C2)

Total de plazas: 749

Turno libre: 371

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 41

Turno de promoción interna: 304

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 33

- Agrupación profesional de funcionarios del cuerpo subalterno de administración

Total de plazas: 326

Turno libre: 148

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 30

Turno libre, reserva para personas con discapacidad intelectual: 148

Las plazas reservadas a personas con dificultades de integración laboral por razón de su capacidad intelectual, que se relacionan en esta oferta dentro de la agrupación profesional de funcionarios del cuerpo subalterno de administración, se convocarán, una vez modificada la relación de puestos de trabajo, mediante procesos selectivos, específicos e independientes, en la categoría laboral de personal de actividades de apoyo adicionales del VI convenio colectivo único.

Personal laboral

- Conservador/a de bienes culturales (A1)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

- Musicólogo/a (A1)

Total de plazas: 2

Turno libre: 2

- Periodista (A1)

Total de plazas: 8

Turno libre: 7

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

- Técnico/a de preimpresión y producción (A3)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

- Dinamizador/a lingüístico (B1)

Total de plazas: 5

Turno libre: 5

- Diplomado/a en enfermería (B1)

Total de plazas: 20

Turno libre: 18

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 2

- Buceador/a profesional - patrón/ona (C1)

Total de plazas: 6

Turno libre: 6

- Técnico/a especialista - mantenimiento (C1)

Total de plazas: 2

Turno libre: 2

- Técnico/a especialista - obras públicas (C1)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

- Técnico/a especialista - operador/a de control (C1)

Total de plazas: 2

Turno libre: 2

- Técnico/a especialista - patología forense (C1)

CVE-DOGC-B-24123010-2024

Total de plazas: 2

Turno libre: 2

- Técnico/a especialista - sonido e imagen (C1)

Total de plazas: 3

Turno libre: 3

- Técnico/a especialista - sobrestante de obras públicas (C1)

Total de plazas: 3

Turno libre: 3

- Auxiliar de geriatría (D1)

Total de plazas: 15

Turno libre: 15

- Auxiliar de educación especial (D1)

Total de plazas: 5

Turno libre: 5

- Guarda (E)

Total de plazas: 1

Turno libre: 1

## Anexo 2

Personal de cuerpos docentes no universitarios

- Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria

Total de plazas: 2.615

Turno libre: 1.308

Turno de reserva para personas con discapacidad: 131

Turno de promoción interna: 1.176

- Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares (grupo A2, subgrupo A2)

Total de plazas: 20

Turno libre: 10

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1

Turno de promoción interna: 9

- Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas

Total de plazas: 23

Turno libre: 11

Turno de reserva para personas con discapacidad: 2

Turno de promoción interna: 10

- Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño

Total de plazas: 18

Turno libre: 9

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1

Turno de promoción interna: 8

- Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas

Total de plazas: 5

Turno libre: 2

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1

Turno de promoción interna: 2

- Cuerpo de maestros

Total de plazas: 1.744

Turno libre: 1.656

Turno de reserva para personas con discapacidad: 88

(24.123.010)